

(*); NS=1 y 2; SOS=31,93; SOD=442,66; STOT=3199,17; CT=pinar maderable y matorral.

FN=2; TD=Manuel Vallés Ibars, Gran Passeig de Ronda, 140, Lleida; PO=13; PN=176; SOP=882,46; SOV=5646,65; NS=--; SOS=--; SOD=215,74; STOT=345,34; CT=labor seco.

FN=3; TD=Manuel José Roca Ibars, calle Z, 6, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=205; SOP=848,95; SOV=4591,94; NS=3; SOS=5,76; SOD=208,61; STOT=883,14; CT=matorral, labor seco, almendro seco y olivo seco.

FN=4; TD=Manuel José Roca Ibars, calle Z, 6, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=179; SOP=336,10; SOV=2535,43; NS=--; SOS=--; SOD=83,72; STOT=--; CT=almendro seco y pinar maderable.

FN=5; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=13; PN=180; SOP=277,56; SOV=2174,32; NS=--; SOS=--; SOD=69,54; STOT=--; CT=matorral.

FN=6; TD=Ayuntamiento de Seròs, calle Major, 13, Seròs; PO=13; PN=187; SOP=3578,14; SOV=22460,63; NS=4, 5, 6 y 7; SOS=35,57; SOD=892,55; STOT=3176,36; CT=pinar maderable, matorral y pastos.

FN=7; TD=Carbonifera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=181; SOP=862,31; SOV=4988,36; NS=--; SOS=--; SOD=216,53; STOT=384,46; CT=matorral y labor seco.

FN=8; TD=Carbonifera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=191; SOP=--; SOV=117,5; NS=--; SOS=--; SOD=--; STOT=305,49; CT=labor seco.

FN=9; TD=Carbonifera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=9; SOP=771,38; SOV=4151,29; NS=8; SOS=3,8; SOD=193,92; STOT=883,27; CT=improductivo, olivo seco, monte y pinar maderable.

FN=10; TD=Heresus de Mariano Suñé Masip (David Muñoz Suñé), calle Sant Joan, 7, Almatret; PO=13; PN=10; SOP=6,60; SOV=460,98; NS=--; SOS=--; SOD=15,97; STOT=--; CT=monte.

FN=11; TD=Carbonifera del Ebro, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=11; SOP=595,36; SOV=4698,82; NS=--; SOS=--; SOD=148,61; STOT=--; CT=improductivo, monte y pastos.

FN=12; TD=Francisco Javier Miarnau Solé, calle la Balsa, 47, Almatret; PO=13; PN=41; SOP=1088,56; SOV=5655,33; NS=9; SOS=6,25; SOD=272,90; STOT=1023,15 (**); CT=pinar maderable.

FN=13; TD=Francisco Javier Miarnau Solé, calle la Balsa, 47, Almatret; PO=13; PN=40; SOP=1020,01; SOV=4294,33; NS=10 y 11/2; SOS=13,06; SOD=253,17; STOT=1575,81; CT=improductivo, olivo seco, monte y labor seco.

FN=14; TD=Munoz Solé Hermanos, SA, calle A-11, 12, Mequinensa (Saraçossa); PO=13; PN=42; SOP=1486,52; SOV=9476,18; NS=11/2 y 12; SOS=15,5; SOD=376,33; STOT=1949,3; CT=pinar maderable.

(*) Servidumbre de vuelo resultante de la suma de 7848,03+35,88 (m²) de los dos planos de la finca núm. 1.

(**) Área de trabajo resultante de la suma de 1006,43+16,72 (m²) de los dos planos de la finca núm. 4.

(05.185.149).

39.967/05. **Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament Treball i Indústria 19 de abril, por la que se concede la autorización administrativa, y se aprueba un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu (exp. 2259/2004-AT).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado la concesión de la autorización administrativa, y la aprobación del Proyecto de ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV, en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu.

La empresa presentó el Proyecto debidamente visado y se efectuó la información pública preceptiva en el DOGC núm. 4.138, de 21.5.2004.

De acuerdo con el artículo 147 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó informe a los organismos afectados.

Visto que la empresa ha acreditado que su solicitud cumple lo que establece la normativa eléctrica y ha justificado debidamente en la memoria del Proyecto la necesidad de la instalación;

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico, resultan de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, así como los reglamentos técnicos específicos;

Dado que, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para otorgar la autorización solicitada corresponde a la directora de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Trabajo e Industria.

Por todo ello, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., el Proyecto de ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV, en el término municipal de Sant Feliu de Buixalleu.

2. Aprobar el Proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Expediente: 2259/2004-AT.

Término municipal: Sant Feliu de Buixalleu.

Características técnicas: Ampliación de la SE Buixalleu, que consiste en el cambio de un transformador 132/25 kV de 20 MVA por otro de 40 MVA y ampliar en tres nuevas celdas el parque de 25 kV.

Finalidad: mejora de la red de distribución y de la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 365.000 euros.

La autorización queda sometida a las siguientes condiciones especiales:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el Proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 23.1.2004, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para las instalaciones partir de la fecha la construcción y puesta en servicio de autorizadas será de un año contado a de publicación de esta Resolución.

5. Los Servicios Territoriales en Girona podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias respecto al cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se

ajustan al Proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.

7. La empresa asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 19 de abril de 2005.-Núria Armay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

(05.109.035).

39.968/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria de informació pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 00024965/05; ref. A-9697-RSE).**

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, de Barcelona.

Exp.: 00024965/05. Ref. A-9697-RSE.

Objeto: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Descripción de la instalación:

Proyecto de ejecución de la nueva subestación de energía eléctrica 110/25 kV SE Mont-roig - Els Plans de Sió, en el término municipal de Els Plans de Sió (Segarra), con las características técnicas siguientes:

El sistema de 110 kV será del tipo híbrido intemperie, de doble barra, consistente en 3 celdas de línea de salida subterránea, 3 celdas de transformador, 1 celda de acoplamiento de barras y 1 celda de medición de tensión de barras.

Dos transformadores de 110/25 kV de 40 MVA, y 2 reactancias de puesta a tierra.

El sistema de 25 kV será interior, de doble barra bajo envolvente metálico aislado en SF6, consistente en 12 celdas de línea, 2 celdas de transformadores, 2 celdas de servicios auxiliares, 1 celda de medición de tensión en barras, 2 celdas de baterías de condensadores, 2 celdas de servicios auxiliares, 1 celda de acoplamiento de barras transversal y barras colectoras.

Sistema de protección contra incendios.

Finalidad: Hacer frente al incremento en la demanda de energía eléctrica prevista en la zona, y mejorar la calidad del suministro. La subestación SE Mont-roig-Els Plans de Sió forma parte del Plan Tramuntana, un conjunto importante de actuaciones que tienen como objeto